BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NUM. 4392 | **Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 1908** | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

(1) Buenos Aires, Julio 10 de 1908.—Vista la presentación de la Sociedad Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo autorización para colocar un pontón en el puerto de Colastiné, destinado á recibir carga de harina, frutos del país y de removido que la empresa transporte para los del litoral; y atento lo informado de conformidad por la aduana local—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Empresa peticionante para colocar en el puerto de Colastiné el pontón de la referencia, sujetándose á todas las leyes y disposiciones en vigencia que les sean pertinentes y con carácter precario. Art. 2º Nómbrase Guarda para fiscalizar las operaciones que se efectúen en dicho pontón, al señor Gregorio Uriarte, con el sueldo mensual de $ 120 m/n á cargo de la Empresa concesionaria. Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la aduana de Santa Fe, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

II

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos», pidiendo permiso para desviar una línea que la Empresa, de acuerdo con la autorización concedida por Decreto de Mayo 8 1907, construyó con otras en la ribera sud del Riachuelo, y Considerando: Que la desviación que se pretende hacer es necesaria para unir las vías de referencia con las del Mercado de Frutos, de las cuales quedaron separadas á causa del derrumbe de una parte del muelle de la Empresa peticionante, ocurrido el 20 de Mayo último. Que, según lo informa la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, no hay inconveniente en conceder la autorización que se solicita—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese á la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos», la autorización solicitada para hacer las obras de desviación de la vía nº 3, de acuerdo con las indicaciones del plano agregado á fojas. Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por ello se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género. Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor—Se resuelve: Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (17) diez y siete cajones de vino y conservas venidos en el vapor «Amazone», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al consumo particular del señor Ministro de Chile. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.—IRIONDO.

IV

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor Antonio Tarizzo, pidiendo se le conceda autorización para instalar al lado Oeste, próximo á los depósitos del dique nº 4 un kiosco destinado á la venta de comidas y bebidas, y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que la instalación solicitada es un inconveniente para el movimiento del puerto y vigilancia nocturna—Se resuelve: No ha lugar. Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.—IRIONDO.

V

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la presentación de la Compañía «Anglo Argentina Pescadora Limitada», pidiendo se le designe un lugar especial en el Puerto de la Capital para la descarga del pescado que conduzcan los buques de la misma, y Considerando: Que, según lo informa la Aduana de la Capital, la empresa ocurrente no ha acreditado estar legalmente autorizada para pescar en los mares de la República, requisito previo é indispensable—Se resuelve: No ha lugar á lo solicitado. Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.—IRIONDO.

VI

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la nota que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo se disponga que una vez despachadas las encomiendas postales internacionales, la Aduana retenga solamente uno de los ejemplares de declaración de Aduana, dejando el otro, conjuntamente con el boletín de expedición en poder del correo á quien corresponde, por formar parte integrante del archivo de la Oficina de Encomiendas Internacionales; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que no existe inconveniente en proceder en la forma indicada—Se resuelve: Pase á la Aduana de la Capital para que proceda como se solicita.—IRIONDO.

VII

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la presentación del Centro de Cereales, pidiendo no se exija el pago de impuesto ($ 0,30) treinta centavos moneda nacional que determina el párrafo f. del art. 1º de la Ley de Tracción nº 4925, á operaciones de traslación de mercaderías dentro del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y Considerando: Que el servicio de tracción de los vagones que carguen en el puerto y descarguen en otra parte del mismo, está sujeto al pago del impuesto expresamente determinado por el inciso f. del Art. 1º de la ley Nº 4925; Que, independientemente del derecho expresado en el considerando anterior, todo servicio interno de *vagones chatos*, debe abonar la tarifa establecida en el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la ley citada, en concepto de arrendamiento de los vagones; Que la resolución verbal dictada por la anterior Dirección del Puerto, en el sentido de que no era obligatorio el derecho de tracción, no puede surtir efecto contra las disposiciones expresas de la ley—Se resuelve: No ha lugar á lo solicitado. Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.—IRIONDO.

VIII

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la solicitud que precede de los señores Landaburce Orbea & Cía, pidiendo la devolución del derecho de eslingaje pagado por 400 fardos hilo especial para segadoras que fueron girados á los depósitos particulares de Catalinas, y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que con la mercadería en cuestión fué entregada directamente á plaza por el Resguardo, siendo por consiguiente procedente el cobro del derecho de eslingaje reclamado—Se resuelve: No ha lugar. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.—IRIONDO.

IX

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor Máximo L. Peralta, pidiendo la devolución de lo pagado de más en la Aduana de Bahía Blanca, por error de cálculo en el despacho de importación nº 336 y resultando de lo informado por la Aduana local y Contaduría General, que contrariamente á lo pedido el recurrente es deudor al Fisco de la suma de sesenta y siete centavos oro por haberse omitido el cobro del es-

lingaje de directo sobre el peso de 880 kilos de 4 cajones conteniendo bombas de hierro despachados por el mismo manifiesto—Se resuelve: Pase á la Aduana de Bahía Blanca para que formule cargo por la suma de ($ 0,67 o/s) sesenta y siete centavos oro sellado y proceda á hacer efectivo su importe.—IRIONDO.

X

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la solicitud que precede de los señores Adolfo Mantels y Cía., pidiendo la devolución del derecho de eslingaje de directo pagado en el permiso de depacho Nº 55990 por 6 cajones carruajes que fueron girados á los depósitos de de Catalinas Norte y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que es improcededente lo solicitado por cuanto no se ha liquidado en el documento respectivo el derecho reclamado por constar el giro dado á la mercadería—Se resuelve: Dése al archivo por la Aduana de la Capital, previa reposición de sellos.—IRIONDO

XI

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la protesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de una partida de relojes, artículos no comprendidos entre los enumerados en el artículo 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904. Considerando: 1º que la excención de los derechos de Aduana, creados por la ley fundamental y subordinados al principio de igualdad de artículo 16 de la misma, es un principio autorizado por el inciso 12 del artículo 67 de la Constitución Nacional, y que, por consiguiente, además de transitorio, debe ser de interpretación restrictiva. 2º Que la ley nº 2861 reglamentada por el Decreto de Septiembre 30 de 1904, establece varias condiciones á que deben sujetarse las empresas de ferrocarriles para importar libremente materiales destinados á la construcción y consumo de sus líneas. 3º Que entre dichas limitaciones legales, está la de que ha de acreditarse «á satisfacción del Poder Ejecutivo», que los materiales introducidos son realmente destinados á la construcción y explotación de las líneas férreas (Art. 2º Ley citada). 4º Que en tal virtud, y además de la fizcalización permanente, se formó la lista de materiales incluida en el Art. 1º del Decreto Reglamentario. 5º Y que, aparte de haber sido formada dicha lista con intervención de las principales empresas ferroviarias, éstas se hallan autorizadas para proponer la inclusión de nuevos materiales entre los de libre despacho, ajustándose á lo prescripto en el Art. 2º del Decreto Reglamentario—Se resuelve: Pase á la Aduana de la Capital para su archivo.—IRIONDO

XII

Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor Armando Prado, pidiendo se le acuerde autorización para establecer en la parte Sud de la primera Sección, del Dique nº 4, una cocina económica para el servicio de la clase obrera y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata que es inconveniente para la vigilancia nocturna y movimiento del puerto la instalación en el paraje que se solicita; habiéndose uniformemente negado pedidos análogos—Se resuelve: No ha lugar. Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.—IRIONDO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. 3844/F/908.—Buenos Aires, Julio 13 de 1908.—Siendo necesario substituir el nombre de la actual estación «Arroyo Areco» de la línea del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, á fin de evitar las dificultades que derivan de la analogía de este nombre con otros de la misma; teniendo en cuenta que en el paraje donde se halla ubicada la mencionada estación se ha formado una Colonia denominada «Atucha» la cual constituye en la actualidad un núcleo agrícola importante—Se resuelve: Designar con el nombre de «Atucha» á la actual estación «Arroyo Areco» del ferrocarril Buenos Aires y Rosario. Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

LA RECAUDACION DE AYER

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1908

Documentos: Clase	Número	Diligencias pedidas: Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	103	Certificados......	372	1994 60
Para inscribir....	147	Inscripciones.....	167	1227 —
	250		539	3221 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 13 DE JULIO DE 1908

Boletín Judicial..............................	$	421 80
Boletín Oficial..............................	»	60 —
Total..............	$	481 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 11 de Julio de 1908..........	335.644 77	147 683 70	3.352 51	151.036 23	499 06[illegible]
Total recaudado en el mes corriente..........	4.353.275 66	1.915.441 29	107.706 07	2.023.147 36	2.916 17
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........	66.562.014 72	29.287.286 48	1.523.272 18	30.810.558 66	440.956 21

J. C. Rodríguez. Subadministrador y C. Interventor. — *P. M. Millán*, tenedor de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª. Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 152

Buenos Aires, Julio 10 de 1908.

Alta de un alumno pensionista en el Colegio Militar.—Instalación de una bomba y motor á nafta en los cuarteles de Liniers.—Licencia.—Sobreseimiento.

Alta de un alumno: Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Dése de alta en el Colegio Militar de la Nación, en calidad de alumno pensionista agregrado, exento de los exámenes finales del curso del año actual, al ciudadano Angel R. Perincioli. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Bomba y motor á nafta: Capital Federal, Julio 6 de 1908.—Estando terminada la instalación de cañerías de las obras sanitarias de los cuarteles de Liniers, y siendo necesario instalar un motor, para entregar al servicio dichas obras —El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Apruébase el presupuesto presentado por el capitán don Carlos R. Sabelli, para la instalación de una bomba y motor á nafta en los cuarteles de Liniers. Art. 2º La 5ª división del Gabinete Militar entregará al Regimiento Nº 2 de artillería montada la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n) moneda nacional para la ejecución de dichas obras, debiéndose imputar este gasto al inciso 1º, ítem 4, del presupuesto de guerra vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia: Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—Vista la solicitud de licencia que antecede—El Ministro de Guerra.—Resuelve: 1º Concédese licencia al señor Fiscal General del Consejo Supremo de Guerra y Marina doctor don José M. Bustillo, por un mes, á contar desde el 12 del corriente. 2º Comuníquese al Consejo Supremo de Guerra y Marina; notifíquese al señor auditor general, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57 del Código de Justicia Militar atienda el despacho del señor fiscal general, sin perjuicio de las demás funciones de su cargo; y publíquese en el Boletín Militar.—AGUIRRE.

Sobreseimiento provisional: Por R. S. de fecha 6 de julio del corriente año, se sobresee provisionalmente, en el sumario instruído al capitán don Lisandro Soto, perteneciente á la Plana Mayor Inactiva, acusado de haber proferido conceptos hirientes con un cirujano militar, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335 inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 74

Buenos Aires, Julio 10 de 1908.

Recordando disposiciones (asistencia de la tropa á espectáculos públicos con uniforme de diairo).—Reglamento para las tropas de telegrafistas de campaña.

Recordando disposiciones (asistencia de la tropa á espetáculos públicos con uniforme de dia-

rio): Capital Federal, Julio 4 de 1908.—Habiendo observado que la tropa concurre á teatros, paseos y diversiones públicas con el uniforme de diario.—El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º Recordar á los S.S. jefes de cuerpo el S. D. de fecha 25 de julio de 1906 y la parte pertinente del reglamento de uniformes. 2º Comuníquese, publíquese, etc, AGUIRRE.

Reglamento para las tropas de telegrafistas de campaña: Capital Federal, Julio 7 de 1908. —Visto el proyecto de Reglamento para las tropas de telegrafistas de campaña que antecede, y atento lo informado por el Estado Mayor General —El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Declárase reglamentario provisoriamente, para el cuerpo de telegrafistas, las partes relativas á la descripción, manejo y empleo del material de telegrafistas, debiendo informarse en el término de un año, sobre las modificaciones que la práctica aconseje. Art. 2º El Arsenal Principal de Guerra imprimirá 500 ejemplares de las partes correspondientes á que se refiere el presente decreto. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

BANCO «EL HOGAR ARGENTINO»

Balance del tercer trimestre 9º Ejercicio anual 1907/1908. Mayo 30 de 1908

ACTIVO

Acciones en vigor	$	52.485.500 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones	»	17.543.750 —
Préstamos personales, con garantía de mayor suma en depósito	»	527.010 59
Propiedades del Banco, con contrato de promesa de venta á los socios	»	2.121.000 —
Propiedades del Banco, terrenos y casas en construcción	»	967.610 10
Muebles y útiles	»	25.000 —
Caja y Bancos	»	343.186 74
Corresponsales	»	7.540 49
Cuentas deudoras con garantía	»	167.719 71
Cuentas diversas	»	345.274 18
Dividendo provisional preferidas, pagado á las acciones preferidas á cuenta del dividendo anual	»	433.640 13
Cuotas á cobrar, por acciones en vigor	»	110.070 50
		$ 75.077.302 44

PASIVO

Capital subscrito	$	52.485.500 —
» realizado	»	19.348.872 48
» á realizar, por cuotas á cobrar	»	110.070 50
Fondo de reserva	»	101.088 36
» de previsión	»	436 802 —
Primas reservadas	»	235.316 56
Acciones canceladas	»	28.857 62
Dividendo al contado, saldo de dividendo á pagar á las acciones preferidas	»	23.024 80
Cuotas adelantadas ord. A y B é intereses adelantados	»	49.442 50
Cuotas á pagar sobre construcciones cuyos plazos de entrega no han vencido	»	504.547 —
Cuentas acreedoras	»	156.871 91
Diversos	»	1 596.908 71
Total		$ 75.077.302 44

ANTONINO M. FERRARI
Presidente.
José S. Oderigo

AGUSTÍN MELIAN Secretario. JULIO LAGOS.
Gerente. Protesorero.
Octavio G. Casal Vº Bº—*José Artal.*
Contador. Síndico.

Nº 843 v-14-julio.

Sociedad Anónima «Unión Almaceneros de Buenos Aires»

Se avisa á los señores accionistas, que el directorio de esta Compañía, ha resuelto acordar un plazo de 30 días á contar de la la fecha, para integrar las cuotas impagas, sobre las acciones subscritas, pasado dicho término; el Directorio se reserva el derecho de proceder de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 9º de los Estatutos Sociales, cuyas cuotas deben ser abonadas en el domicilio social Perú 779 todos los días de 8 á 5.—Buenos Aires, Julio 10|908.—El Directorio.—José Ferreyra, Presidente. Nº 836-v-15 Julio.

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de vestuario de verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Art. 1º Llámase á propuestas para la provisión del siguiente vestuario de verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales: 2.500 Blusas de brin, 2500. Pantalones de brin, 1.000 kepics, 800 pares de botas, (simples), 50 pares de botas (claveteadas), 300 pares de botines. Art. 2º El número de prendas que se liciten es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, de acuerdo con la ley de presupuesto, ó rechazar el total de las propuestas. Art. 3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, las que serán en todo iguales á las muestras existentes en el Ministerio, en cuanto á la confección y calidad de paños, telas, forros y botones. Art. 4º Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Ministerio, por el valor del 5 % (cinco por ciento) del total de su importe, que será doblado una vez que ésta sea aceptada. Art. 5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes: a) Escritas en un papel de renta nacional de $ 5 m/n c. l. b) Las que no vengan en precios moneda nacional de c. l. c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos. Art. 6º La licitación tendrá lugar el día tres de Agosto próximo, á las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora. Art. 7º El vestuario será entregado dentro de los treinta días después de aprobada la licitación. Art. 8º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario. Art. 9º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio, ó de quien este designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y los interesados que concurran al acto, en el día y hora determinados.—Buenos Aires, Julio 1º de 1908.—P. S. Alcárcer. v 3 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 6 de 1908.—De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Esta blecimientos Industriales en el Exp. nº 21888. L. 1908—El Intendente municipal—Decreta: Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la Ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y Decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de confección de sombreros, vestidos, etc. Art. 2º Comuníquese, etc.—GUIRALDEZ.—*O. Piñeiro Sorondo.* v. 18 Julio.

Patentes de carro, coches de cochería y plaza

El 31 del corriente mes de Julio, vence el plazo para el pago de la patente por el 2º semestre, la que solo se otorgará al que presente el comprobante de haber abonado el 1er semestre; en caso contrario, tendrá que abonarla íntegra por todo el año. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Julio 4 de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-julio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión é instalación de una cocina económica en el Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1908. v-23 Julio

Licitación para la construcción de un mercado en la «Plaza Independencia» calles Estados Unidos, Bernardo de Irigoyen, 2ª Buen Orden á Independencia. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Los interesados podrán obtener copia de estos en el Departamento de Obras públicas.—Buenos Aires, Julio 2 de 1908. v-22-julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN»

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito «Teatro Colón», autorizado por ley de Enero 19 de 1897, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 26.600 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1908. —El secretario. v 21 julio.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldan, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates Victoria 240 á retirarlos dentro los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.—1 bulto marca Bosmerdof nº 71 procedente de Saupton venido por vapor Nile entrado al puerto en Enero, 19/908; 1 bulto Selvesen Hernández Hamburgo Cap Blanco, Marzo 7/908; José Parrey 1 bulto Canovas, Enero 11 s/m; 1 bulto Genova Indiana, Febrero 23|908; íd, íd, 1 bulto Burdeos Cordillere, Enero 24/908; 1 bulto s/m s/n Liverpool Highi Watch, Febrero 28/1908. Santiago Rodríguez, 1 bulto Genova «Lucionia» Enero 21/908; Gelmer Carlos Armando id Rio Amazonas id 28/908; s/m Cap Ortegal Hamburgo Enero 9/908; s/m 1 bulto Hamburgo Santa Rita, id 15/908; Prudencio Minguez Soupton Avon Febrero 1º; Julián Gamazo 1 bulto Hamburgo, Cap Vilano R. M. S. P. Soupton, Nile Enero, 19/908; B. V. Bs. As., 1 bulto Burdeos, Linai Febrero 908; s/m 1 bulto Soupton, Amazon íd 16/908; R. G 1 bulto de Genova Aquitaine, Enero 4/908; 1 bulto Soupton, Nile id 19 id Anselmo González, Rebena, 1 bulto Burdeos, Linai id 17 id s/m 1 bulto Liverpool Hesperidez, id 7 id 1 bulto Genova Italia, id 6 id id 1 bulto Liverpool, R. Grauze id 4 id id 1 id Soupton, Nile id 19 id s/m 1 bulto Liverpool R. Grange, Enero 4/908; s/m 1 bulto Barcelona de Satrustegui Marzo 24/908; s/m 2 bultos Seupton, Nile Eile Enero 18/908; s/m 1 bulto Liberpool, Avon Febrero 17/908; s/m 1 bulto Liverpool Beaau Grange, Marzo 13/908; s/m 1 bulto Soupton Nile, Enero 19-908; Manuel Lerma Martínez 199 Soupton Clide de Marzo 8-908; Adoración Rivera 1 bulto Marsella Nile 19-908; s/m s/n 1 bulto Marsella Aquitaine Enero 4 908; 1 bulto s/m Barcelona Leon XIII Febrero 25-908; Lorenzo Bellochio 1 bulto Genova Formosa id id s/m ;1 bulto Marsella Aquitaine Enero 4 908; Angel Oroza 1 bulto Hamburgo H F Augurt id 23 Barcelona P Satrústegui id 24 id Carlos Perera Menas 1 bulto id id id A B S P 1 bulto Genova Savoia id 30-908; s/m Soupton 1 bulto Danube Abril 5 908 s/m; Marsella Aquitaine s/m Genova 1 bulto Córdoba febrero 9-908; Antonio Aquiles Barcelona P. Satrústegui Marzo 24-908; s/m Barcelona 1 bulto León XIII Febrero 25-908; Capitan Luisoni Genova 1 bulto Siena id 2-908; O. Cardozo Soupton 1 bulto Araguaya Novbre 27-907; J A F Havre 1 bulto Amiral Courbet Enero 19-908; s/m Hamburgo 1

bulto Santa Fe Noviembre 23-907 R. H. Sexbarter; Soupton 1 bulto Aron, Marzo 28-908; Josefa Antonia Izutagoyena 200 Burdeos 1 bulto Atlantique Enero 11-908; s/m Soupton 1 bulto Dicbre, Abril 5-908; c/m ídm. Nile Enero 908; s/m Liverpool 1 bulto Hesferidez, Enero 7-908; s/m Genova 1 bulto Italia, Enero 6-908; s/m Barcelona 1 bulto León XIII, Febrero 25-908; s/m 1 bulto Hesferidez, Enero 7-908; s/m Soupton 1 bulto Nile, Enero 19; s/m Amsterdan 1 bulto Anusteblane, Abril 6-908; s/m c/n Genova 1 bulto Córdoba, Febrero 908; Domingo Zans 1 bulto Genova Argentina, Abril 23-908; Francisco Fernández Loufton 1 bulto Araguaya, Enero 4-908; María Paula Genova Umbria, Febreso 20-908; s/m Burdeos 1 bulto Magellan íd. 8 íd.; Demecio Nunes blaren Aimberi 1 bulto Petropolis íd. 28-908; s/m Soupton 2 bultos Nile, Enero 19-908; s/m Barcelona León XIII, Febrero 25-908; s/m Hamburgo 1 bulto Koning Wmo. II, Marzo 29-908; F. Foayer, Barcelona 1 bulto B. el Grande Enero 1º 1908; c|m Hamburgo 1 bulto Santa Rita, id 15/908; c/m Burdeos 1 bulto Atlantique, id 11 id; G. Barcelona 1 bulto B. el Grande, id id s/m Génona, 1 bulto Pampa id id id Enruch Zegeser 870 Souton Aron, Febrero 1º/1908; L. Stampte Triestl 1 bulto Oceanía, id 25 id; c/m Génova 1 bulto Lima, Abril 4 id; Antonio Casas Barcelona P. de Satrústegui Marzo 24/908; Tio Puctrio Génova 1 bulto Indiana, Diciembre 4/907; Cortuifio Fidalgo Barcelona, 1 bulto León XIII, Abril 24/908; Eugenio N. Kork 1 bulto Velázquez, Marzo 16 908; c/m Barcelona 1 bulto P. de Satrústegui, Marzo 24/908; c/m Soupton Nile, Enero 19/908; c/m Marsella 1 bulto Pampa, Marzo 3/908; Manuel Pintos Paunero Soupton 1 bulto Danube, Abril 5/908; Américo Spinelli Génova 1 bulto Saravia, Agosto 23/907; Soupton Nile 1 bulto, 19 Enero; Giacomo Cabrino Génova 1 bulto Re Umberto Marzo 23/908; s/m 1 bulto Génova Italia, Marzo 10 de 1908; Manuel Rodríguez Taboada, Soupton 1 bulto Danube, Febrero 9 de 1908; s/m 1 bulto id id id id id Ramón Lula Pose. Hamburgo 1 bulto Cap. Arcona, id id Guiesseppe Génova 1 bulto Umbria Diciembre 31 de 1907; s/m Soupton 1 bulto Aron, Marzo 28 de 1908; s/m id Canovas Enero 11 de 1908; s/m id Génova Venezuela, Abril 9 de 1908; Guiesseppe Alsimone, Génova, Compañía Febrero 9 s|m id id «Rarcua» Noviembre 17 1907; s/m, id id Danube. Febrero 9 908; Santiago Miranda Liverpool 1 bulto Pardo. Marzo 8 908; Rolind Giovani 359. Génova 1 bulto «Toscana» Abril 20 908; s/m Soupton 1 bulto Aragón, id 25 id s/m id id «Ametellan» id id s/m Soupton Avon 1 bulto Febrero, 1º 908; s/m Burdeos Agentain 1 bulto Enero 908 G. W. 507 Hamburgo 1 bulto Cap. Vilano Enero 31 1908; Cauti Rocco. Génova 1 bulto Lima Noviembre 30 907; 7 G 4 S Barcelona, 1 bulto José Gallart. Febrero 10 908; C. E. Arute Soupton 1 bulto Amagón, Diciembre 7 907.—El Jefe. v-21 julio.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para el 28 de Julio próximo, á las 3 p.m., para la provisión de útiles y materiales para la sala de Máquinas y Departamento de Calderas de la Usina eléctrica del Puerto de La Plata, que comprende artículos de electricidad, ferretería, mueblería y librería. Nota—Por datos á la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—Edmundo Palma, secretario. v-28 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349, la señra Isabel B. de Llaño, por sí y en representación de sus hijos menores Ana María, Francisco y Carlos Llaño, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Francisco Llaño.—Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—El secretario. v-20 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á dos canoas de cedro y viraró sin nombre ni número que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Posadas, cuyas dimensiones son las siguientes: una eslora 5 mts. 7 cts., manga 0 90 cts., puntal 0.45 cts:, otra, eslora 4 mts. 56 cts., manga 0.75 cts., puntal 0.55 cts. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Enrique Vitorica Oficial Mayor. v- 4 Agosto

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á dos canoas de cedro, sin nombre ni número, que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Santo Tomé, cuyas dimensiones son las siguientes: una, eslora 6 mts., manga 40 ctms. y puntal 32 ctms; y la otra, eslora 5 mts., manga 80 ctms. y puntal 40 cts. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908. p. a.—A. Mallea.—Oficial 1º. v-15-julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (400.000) cuatrocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 12 á 5 p.m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v 17 agosto.

Se llama á licitación para el suministro de (38.000) treinta y ocho mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills» de marca Hunns y Cía., (12.000) doce mil kilogramos aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía., (3.000) tres mil kilógramos aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca «Belliss y Morcom». En los Almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1908, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-25 julio

---

Se llama á licitación para el suministro de (1.950) un mil novecientos cincuenta kilogramos de empaquetadura y (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, en los Almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio de 1908, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-27-julio.

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de saneamiento de los Distritos 25 y 27 (terrenos de la antigua quinta de Hale) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, debiendo acompañar un certificado de depósito hecho en dinero efectivo ó en títulos de deuda interna nacional en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección Charcas 1840/60 antes de las 2 p.m. día 17 de Julio próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908.—J. I. Goñi, prosecretario. v-16-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Agosto próximo á las 3 p.m., para la construcción del puente carretero sobre el arroyo Piudapoy Grande (Misiones). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Julio 12 de 1908. v-10 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Agosto próximo, á las 3 y 15 p. m., para la construcción de obras en la Facultad de Filosofía y Letras de la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Julio 12 de 1908. v-10-agosto

---

Llámase á licitación pública hasta el 27 de Julio próximo á las 3 y ½ p. m. para la provisión de la parte metálica del puente á Construirse sobre el río Salí en Leales (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 13 de 1908. v-27 de Julio

---

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el días 3 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Asilo Colonia Regional de Niños retardados en Luján (Provincia de Buenos Aires,) Datos en la Dirección General de obras Arquitectónicas Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Julio 5 de 1908. v- 3 Agosto

---

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908. v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Expediente M. 3288. 1906. —Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Abril 16 de 1907, se concedió á la Compañía «Neuquén Proprietary Gold Mines», cesionaria de los señores Alejandro Mackinnon y James Esmong Croll, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha 7 del corriente, quedando libre la superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Milla-Michicó, en la parte comprendida entre su desembocadura y la del arroyo Trasquila, con un ancho de quinientos (500) metros á cada lado del eje del arroyo y un largo de 20 000 metros, debiendo la Compañía recurrente respetar la pertenencia para establecimiento fijo denominada «Buenos Aires», concedida al señor Alejandro Mackinnon. —Buenos Aires, Julio 11 de 1908.-Juan R. Montes de Oca, secretario.

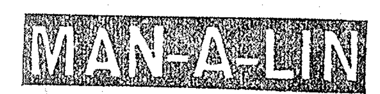
Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente—D—5547-1906.—Por disposición el señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 7 de 1907, se concedió á los señores Carlos Dupont y Camilo Faget, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 7 del corriente, quedando libre la zona concedida de mil ochocientas (1.800) hectáreas aproximadamente en el Territorio del Neuquen, con la siguiente ubicación: por el S., el límite Norte del cateo concedido á los señores Moutier y Bergallo; por el E., una perpendicular al límite Sud de 2.000 metros de extensión, que arranca de un punto situado á 9 310 metros de la margen izquierda del Río Neuquen contados sobre dicho límite; por el N. una paralela al límite Sud, que parte de la extremidad norte del límite Este, y el límite Sud del reconocimiento concedido en el expediente M 5163-906, y por el Oeste, el Río Neuquen.—Buenos Aires, Julio 11 de 1908.—Juan Montes de Oca, secretario. v-14 julio

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.583



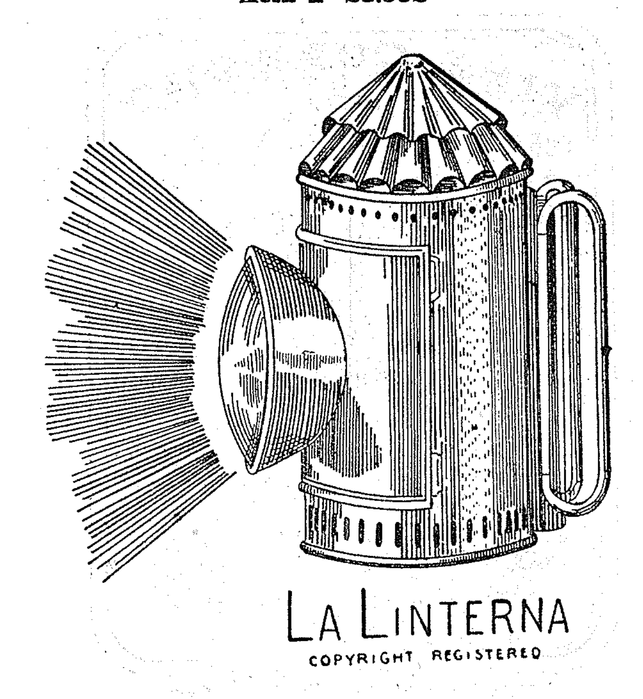
Julio 6 de 1908.—Doctor S. B. Hartman.—Artículos de las clases 9, 11 y 79. v-14 julio.

Acta nº 23.585

«Trigram»

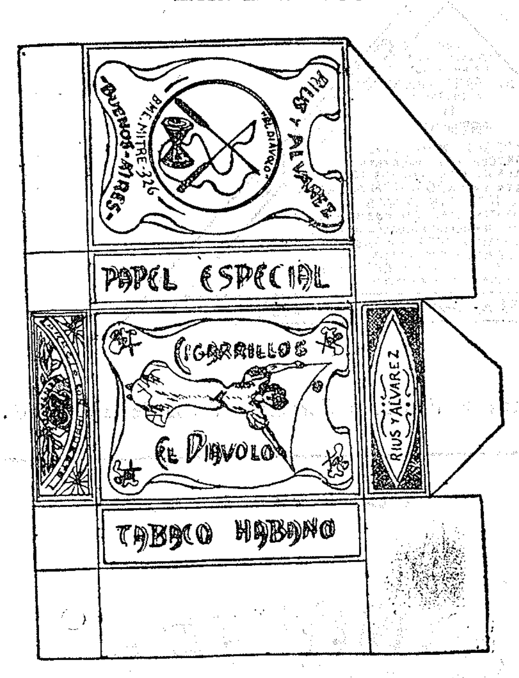
Julio 6 de 1908.—Galena Signal Oil Company.—Artículos de las clases 3, 7, 9 11, 14 y 39. v-14 julio.

Acta nº 23.592



Julio 6 de 1908.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-14 julio.

Acta nº 23.582



Julio 6 de 1908.—Isidro Rius y Luis Alvarez.—Artículos de la clase 59. v-14 julio.

Acta nº 23.382

Leandro Alem

Junio 8 de 1908.—Agustín Vaquié.—Artículos de las clases 68 y 69. v-17 julio

Acta nº 23.626

«Reval»

Julio 11 de 1908.—Roberto L. de Aurtenèche.—Artículos de la clase 79. v-18 julio.

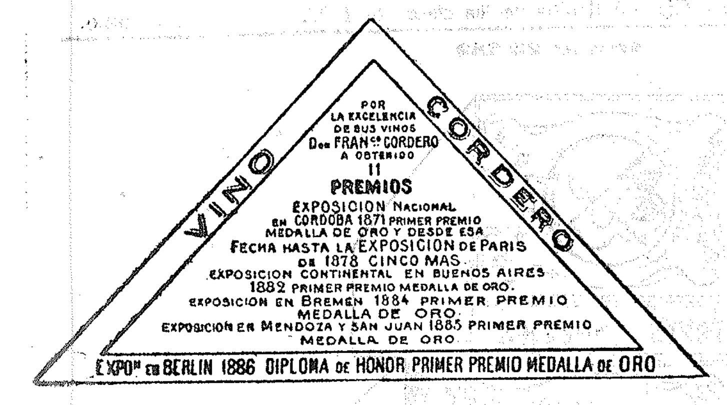
Acta nº 23.628

«Sumak Sumak»

Julio 11 de 1908.—Justo y Ackermann.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 julio.

Acta nº 23.558





Julio 3 de 1908.—Herederos de Francisco Cordero.—Vinos de la clase 68. v-17 julio.

Acta nº 23 624.



Julio 10 de 1908.—Werner y Cía.—Harina de la clase 1. v-17 julio

Acta nº 23.187

SINGER

Mayo 13 de 1908.—The Singer Manufacturing Cº.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 julio

Acta nº 23.047

«Souveraine»

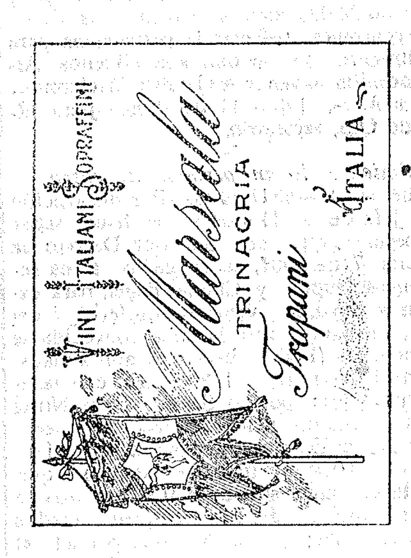
Abril 22 de 1908.—Societá Comerciale al Plata. Perfumería de la clase 58 (Substituida). v-17 julio

Acta nº 23.052

«Fleurs de Mai»

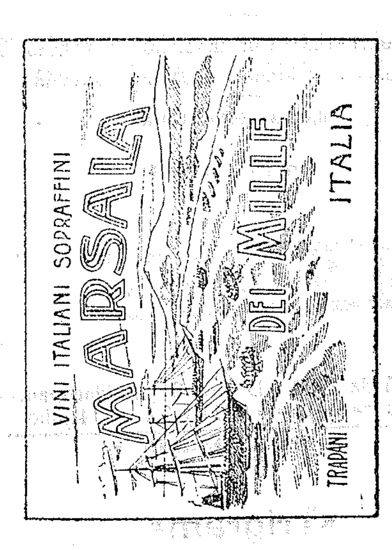
Abril 22 de 1908.—Société Comerciale al Plata.—Perfumería de la clase 58 (Substituida). v-17 julio

Acta nº 23.617



Julio 10 de 1908.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de la clase 68. v-17 julio.

Acta nº 23.618



Julio 10 de 1908.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de la clase 68. v-17 julio

Acta nº 23.607



Julio 8 de 1908.—Eugene Keuler.—Articulos de las clases 68 y 69. v-16 julio.

Acta nº 23.613



Julio 8 de 1908.—Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co.—Harinas y féculas en general, mantecas, quesos y grasas; pastas alimenticias; harinas lácteas, alimentos de leche, leche, leche condensada, crema de leche y dulce de leche de las clases 1, 64, 65, 66, 70, 79 y 80. v-16 julio.

Acta nº 23.611

«La Viña»

Julio 8 de 1908.—Depierre y Barbiere.—Articulos de las clases 68 y 69. v-16 julio.

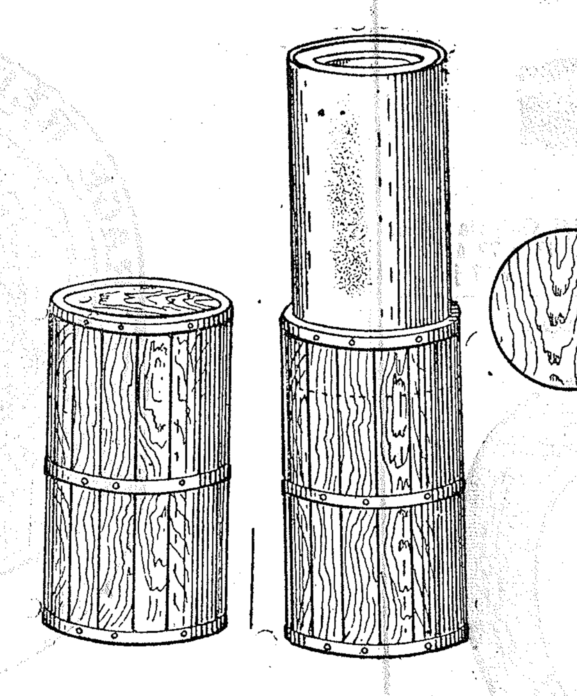
Acta nº 23.612

«Spanó»

Julio 8 de 1908.—Julio Zandomeneghi.—Articulos de las clases 1 á 79. v-16 julio.



Acta nº 23.604



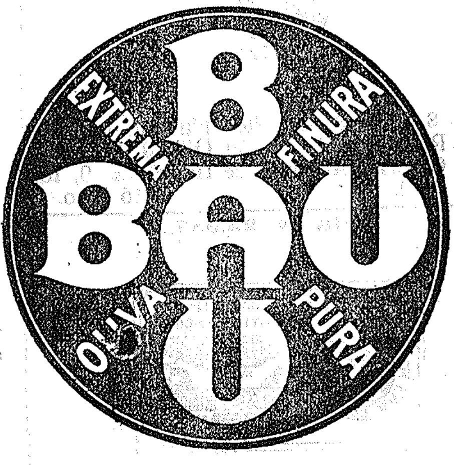
Julio 7 de 1908.—Edward Wm Quirk.—Carburo de calcio de la clase 11. (envase) v-15-julio.

Marca Renunciada Nº 14.201



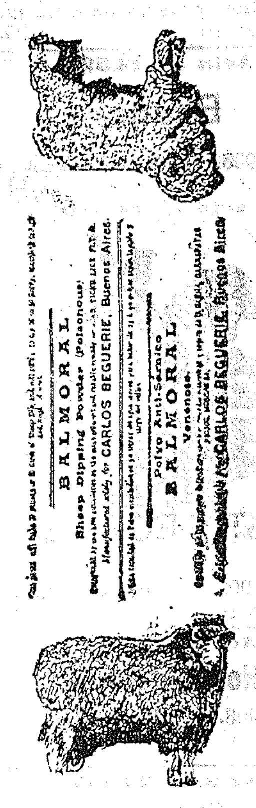
Concedida en Mayo 16 de 1905, propiedad de los señores Polledo, Torres y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á Sidra Champagne de la clase 68 únicamente. v-15 julio—

Acta nº 23.302



Mayo 29 de 1908.—José Bau.—Articulos de las clases 1 á 79. (Ampliada). v-15 julio

Acta nº 23.596



Julio 7 de 1908.—Carlos Beguerie.—Antisarnicos, desinfectantes y productos veterinarias de la clase 79. v-15 julio.

Acta nº 23.603

«Koh-i-noor»

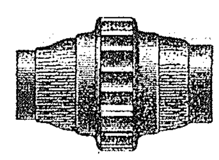
Julio 7 de 1908.—Juan F. Langlois.—Articulos de las clases 72, 73, 74, 76, y 77. v-16-julio.

Acta nº 23.605

«Alby»

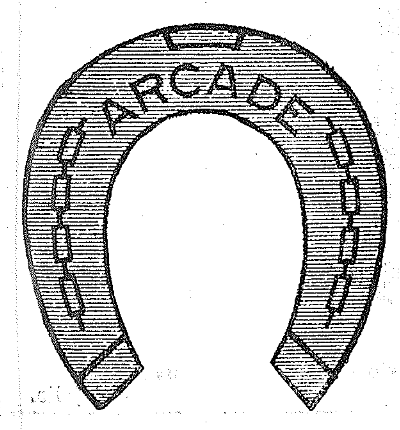
Julio 7 de 1908.—Edward Wm Quirk.—Carburo de calcio de la clase 11. v-15-julio.

Acta nº 23.621



Julio 10 de 1908.—Rampoldi, Galizzia y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43 y 72 á 79. v-17 julio

Acta nº 23.625



Julio 10 de 1908.—Pablo Schweizer y Cía.—Limas, escofinas y raspas para maderas y metales de la clase 16. v-17 julio

Acta nº 23.591

«Bruna»

Julio 6 de 1908.—J. Maroni.—Yerba mate de la clase 67. v-14 julio.

Acta nº 23.590



ST GEORGE

Julio 6 de 1908.—Holbrooks Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14 julio.

Acta nº 23.597

«Homo Rekord»

Julio 7 de 1908.—Carlos Reuter.—Artículos de las clases 22 y 76. v-15-Julio.

Acta nº 23.600

«El Diablo»

Julio 7 de 1908. Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28. v-15 julio.

Acta nº 23.601

«Alfonso»

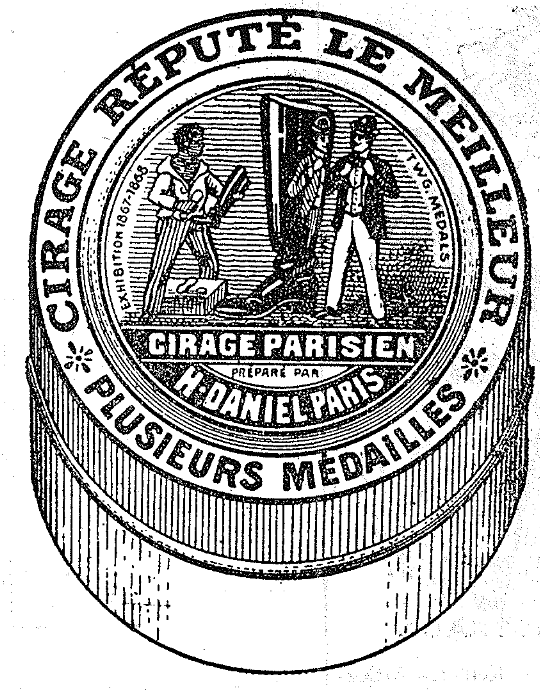
Julio 7 de 1908.—Meier y Cía.—Artículos de la clase 29. v-15-julio.

Acta nº 23.584

LA-CU-PI-A

Julio 6 de 1908. Doctor S. B. Hartman.—Artículos de las clases 9, 11 y 79. v-14 julio.

Acta nº 23.589



Julio 6 de 1908.—Henri Plisson y Cía.—Artículos de la clase 32. v-14 julio.

Acta nº 23.609



Julio 8 de 1908.—Société Chimique des Usines du Rhône, Anciennement Gillard, P. Monnet Et Cartier.—Artículos de las clases 9, 16, 19, 58 y 72. v-16 julio.

Acta nº 23.587



Julio 6 de 1908.—Maspero Fréres Litd.—Artículos de la clase 59. v-14 Julio.

Acta nº 23.588



INDIANHEAD MILLS.

Julio 6 de 1908.—Jackson Company.—Artículos de las clases 44 y 45. v-14 julio.

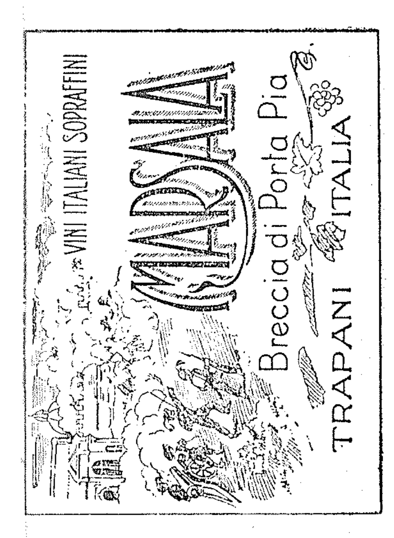
Acta nº 23.100



SANCHO PANZA

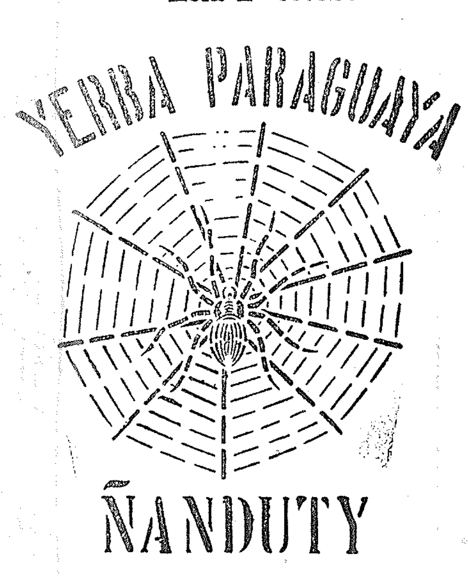
Abril 28 de 1908.—Bargiela, Posada, López y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43, 56 á 79 y lechería de la clase 80. (Corregida). v-15 julio

Acta nº 23 619



Julio 10 de 1908.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos du la clase 68. v-17 julio

Acta nº 23.620



Julio 10 de 1908.—E. Mackinnon y Coelho. Artículos de las clases 1 á 79. v-17 julio

Acta nº 23.622



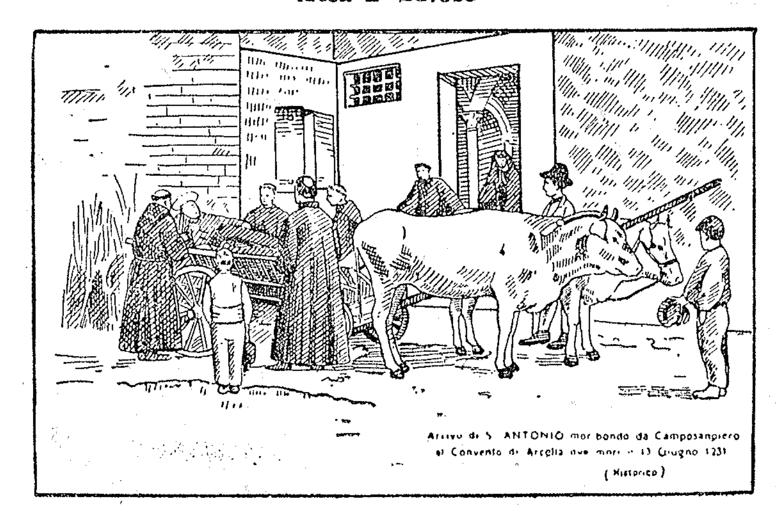
Julio 10 de 1908.—B. Leon Croizet.—Coñac y aguardientes de uva de la clase 68. v-17 julio

Acta nº 23.623

«L.H. Aceite Liberti Hnos.»

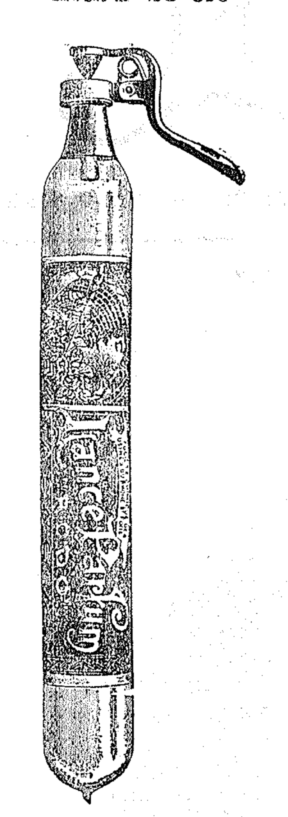
Julio 10 de 1908.—Liberti Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 julio

Acta nº 23.615



Julio 8 de 1908.—Luis Milloch.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-16-julio.

Acta nº 23 610



Julio 8 de 1908—Société Chimique des Usines du Rhône, Anciennement Gillard, P. Monnet Et Cartier.—Artículos de las clases 9, 16, 19, 58 y 72. v-16 julio.

Acta nº 23.586



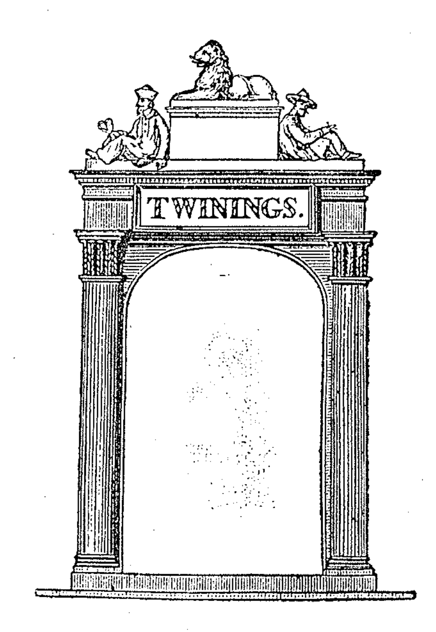
Julio 6 de 1908.—Maspero Fréres Ltd.—Artículos de la clase 59. v-14 julio.

Acta nº 23,616



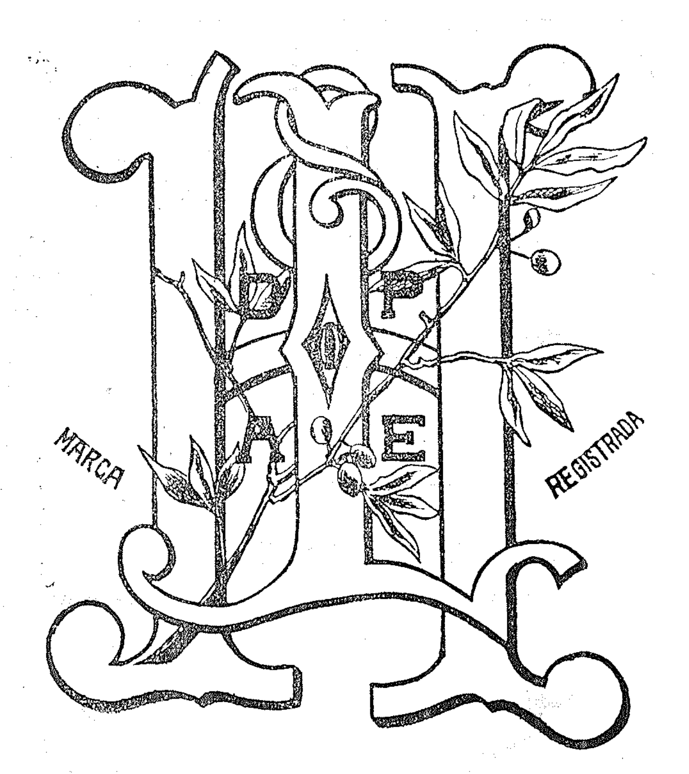
Julio 8 de 1908.—Carlos Lagomarsino y Cía. Artículos de la clase 50. v-16 julio.

Acta nº 23.614



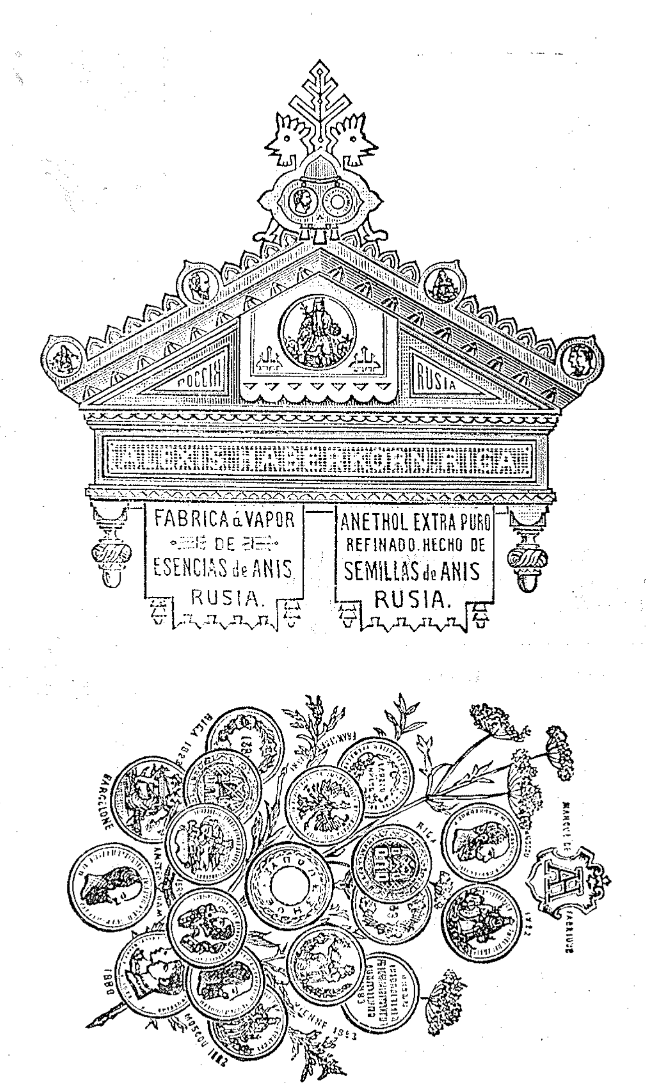
Julio 8 de 1908.—R. Twining & Cº Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 julio

Acta Nº 23.595



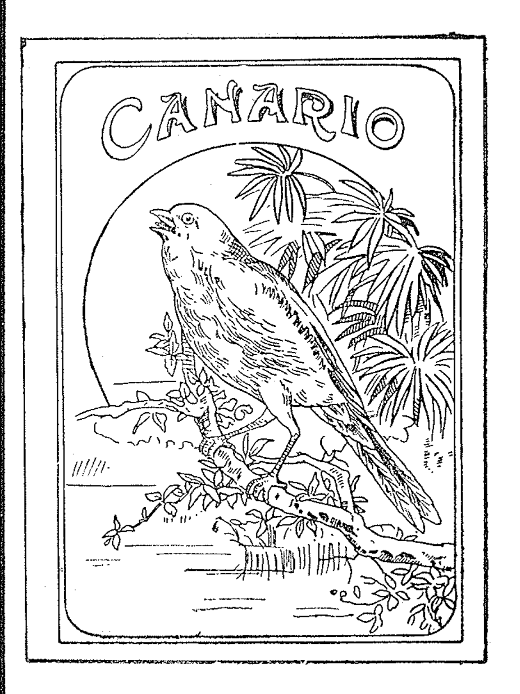
Julio 7 de 1908.—Liberti Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-15 julio

Acta nº 23.602



Julio 7 de 1908.—Alexis Häberkorn.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 68 y 79.v-15-julio.

Acta nº 23.593



Julio 6 de 1908.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-15 julio.

Acta nº 23.598



Julio 7 de 1908.—Adoue, Iuchauspe, Pellissier y Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-15 Julio.

Acta nº 23.599



Julio 7 de 1908.—Adoue, Iuchauspe, Pellissier y Co.—Artículos de las clases. 1 á 79. v-15, julio.

Acta nº 23.629



PARTE





Julio 11 de 1908.—Gumersindo Mateos.—Impresos de la clase 72. v-18 julio.

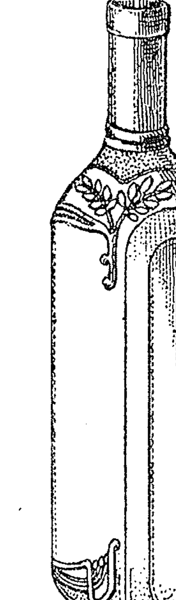


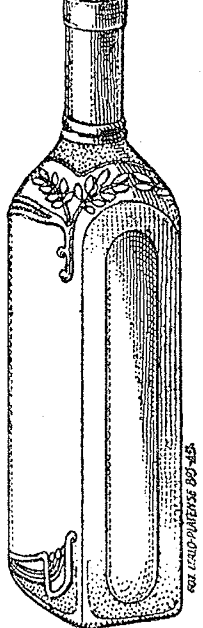
Acta nº 23.608



Julio 8 de 1908.—Fermín Subizar y Cía.—Artículos de la clase 59. v-16 julio.

Acta nº 23.627





Julio 11 de 1908.—Maletti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-18 julio.

Acta nº 23.606



Julio 8 de 1908.—Busader Hnos.—Artículos de las clases 16 y 44 á 52. v-16 julio.

Acta nº 23.594.



Julio 7 de 1908.—Rizzi y Fazzi.—Desincrustantes, anti incrustantes y ante galvanicos de las clases 11, 14 y 32. v-15 julio.

Acta nº 23.630



Julio 11 de 1908.—Ginocchio, Etcheverry & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-18 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.